

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Octava Sesión Extraordinaria CT/ESSA-05-2017

En la sala de juntas de la Gerencia de Gestión Integral y Planeación de la Entidad, siendo las 10:00 horas del día 12 de mayo del año 2017, dio inicio la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) presidiendo la sesión el Lic. Aarón Hernán Sánchez Castillo Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, contando con la presencia del Lic. Luis Antonio Castro Leree, Gerente de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Coordinador de archivos de ESSA, el Lic. Efrén Policarpo Carlos, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en ESSA, y la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, Enlace de la Unidad de Transparencia.

Se inició la sesión del Comité de información con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100019117.
- 2.- Asuntos generales.

Dando inicio a la presente sesión extraordinaria de Comité de Transparencia, el Lic. Aarón Hernán Sánchez Castillo dio lectura al único punto del orden del día, confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100019117 en la que se solicitó " **Desde que tomó posesión de su encargo como titular del OIC de ESSA y hasta la fecha, solicito la relación de los servicios que ESSA le brinda al titular del órgano interno de control y al titular del área de auditoría interna, en específico los siguientes: 1.- Relación de personal que les brinda el servicio de limpieza a sus casas habitaciones, diferenciando si es personal sindicalizado, de confianza, proveedor o contratista, así como el fundamento legal para que se les preste el servicio. Asimismo, indicar si al anterior titular del oic le prestaban ese servicio y de ser negativa la respuesta fundamentar el por qué se le da ese servicio con cargo al erario de ESSA. 2.- Días a la semana que personal de BICONSA les lleva desayuno a su oficina, a su lugar de trabajo, así como el descuento por éste concepto. de igual forma informar si personal de BICONSA les llena sus refrigeradores personales de su oficina y de su casa habitación con artículos diversos (aguas, sodas, refrescos, yogurth, cerveza, vinos, etc), así como comprobante del descuento realizado por estos consumibles propiedad de ESSA. 3.- Relación de personal que les brinda el servicio de jardinería a sus casas habitaciones, diferenciando si es personal sindicalizado, de confianza, proveedor o contratista, así como el fundamento legal para que se les preste el servicio. Asimismo, indicar si al anterior titular del oic le prestaban ese servicio y de ser negativa la respuesta fundamentar el por qué se le da ese servicio con cargo al erario de ESSA. Se solicita esta información a ESSA y no a la SFP ya que ESSA es la propietaria de esta información**".

Al respecto, este requerimiento de información se turnó a las Gerencias de Recursos Humanos, Conservación y Obra Pública y Comunidad y Servicios, para lo cual se procedió a dar lectura de lo informado por cada unidad administrativa respecto a lo que le compete a cada una de acuerdo a sus funciones.

La Gerencia de Comunidad y Servicios informó que con relación al personal que les brinda el servicio de limpieza a sus casas habitaciones, diferenciando si es personal sindicalizado, de confianza, proveedor o contratista, así como el fundamento legal para que se les preste el servicio. Asimismo, indicar si al anterior titular del OIC le prestaban ese servicio y de ser negativa la respuesta fundamentar el por qué se le da ese servicio con cargo al erario de ESSA, señaló que actualmente no hay personal sindicalizado, de confianza, proveedor o contratista que brinde dicho servicio al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular del Área de Auditoría Interna.

Respecto al anterior Titular del Órgano Interno de Control, no se solicitó dicho servicio.

Así mismo, por lo se refiere a la pregunta número dos, la cual dice: días a la semana que personal de BICONSA les lleva desayuno a su oficina, a su lugar de trabajo, así como el descuento por éste concepto. de igual forma

informar si personal de BICONSA les llena sus refrigeradores personales de su oficina y de su casa habitación con artículos diversos (aguas, sodas, refrescos, yogurth, cerveza, vinos, etc.), así como comprobante del descuento realizado por estos consumibles propiedad de ESSA, se informó que no se brindan dichos servicios por parte de la Gerencia de Comunidad y Servicios.

Por su parte, la Gerencia de Conservación y Obra Pública informó Mediante oficio GCYOP-102-2017 de fecha 21 de abril de 2017, que en relación de personal que les brinda el servicio de jardinería a sus casas habitaciones, diferenciando si es personal sindicalizado, de confianza, proveedor o contratista, así como el fundamento legal para que se les preste el servicio. Asimismo, indicar si al anterior titular del OIC le prestaban ese servicio y de ser negativa la respuesta fundamentar el por qué se le da ese servicio con cargo al erario de ESSA, al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de Auditoría Interna, ESSA no le da el servicio de jardinería a sus casas habitaciones, ni por personal sindicalizado ni personal de confianza mucho menos por medio de proveedores ni de contratistas, el anterior Titular del OIC, tenía el mismo trato que el actual.

Por lo que respecta a la Gerencia de Recursos Humanos, informó que en lo relativo a los datos que le corresponde proporcionar, no se localizó la información solicitada, debido a que no se otorga el servicio de que el personal del área de Comedor Biconsa les lleve desayuno a su oficina, a su lugar de trabajo, así como tampoco que el personal del área de Comedor Biconsa les lleve sus refrigeradores personales de su oficina y de su casa habitación con artículos diversos (aguas, sodas, refrescos, yogurth, cerveza, vinos, etc.), por lo tanto, no existen comprobantes de descuentos realizados por concepto de los servicios ni por los consumibles mencionados.

Por consiguiente, la búsqueda realizada por las tres unidades administrativas se efectuó apegándose a los criterios de búsqueda exhaustiva establecidos por la Ley.

Dicho lo anterior, este Comité de Transparencia analizó la solicitud, tomando las medidas pertinentes para localizar la información, concluyendo que lo solicitado en el requerimiento objeto de esta sesión de comité no existe en los archivos de ESSA, por lo que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se expide la resolución que confirma la inexistencia de la información.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 10:20 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

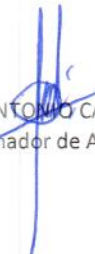
Miembros del Comité de Transparencia



LIC. AARÓN HERNÁN SÁNCHEZ CASTILLO
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. EFRÉN POLICARPO CARLOS
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control



LIC. LUIS ANTONIO CASTRO LEREE
Coordinador de Archivos



LIC. ALMA GLADIS CEBALLOS JOYA
Enlace de la Unidad de Transparencia